

# LA LEGALIDAD.

SUSCRICIÓN:

1 PESETA AL TRIMESTRE: FUERA DE LA CAPITAL 1 PTA. 25 CTS. ANUNCIOS Y COMUNICACIONES A PRECIOS CONVENCIONALES.

## PERIÓDICO POLÍTICO,

### ADMINISTRATIVO Y DE INTERESES MATERIALES.

SE PUBLICA LOS JUEVES

OFICINAS:

CALLE REAL DEL

CARMEN, NÚM. 28;

TODA LA

CORRESPONDENCIA

SE DIRIGIRA AL

DIRECTOR.

## VENTA DE CASA.

Se vende la señalada con el número 26 de la calle de la Canongia Nueva.

Los que deseen enterarse de las condiciones de la venta pueden entenderse con D. Estanislao Marañón, Leones 36, principal.

## MAS ELECCIONES.

Se aproxima la fecha de la renovación de las Corporaciones municipales: Segovia necesita salir del marasmo que hace mucho tiempo viene experimentando, y pensar seriamente que le es imposible continuar con el sistema de gobierno municipal hasta aquí empleado. Nuestros administradores, así de la capital, como de la provincia, sin negarles que se hayan preocupado de algún modo del bien general de los administrados, lo han efectuado procurando siempre la compatibilidad con las individuales conveniencias, hasta el punto de ser axiomático que el Ayuntamiento y la Diputación provincial, que debieran haber sido consideradas como *fin*, se estimaron en lo general, salvas excepciones, que es forzoso reconocer, como *medio* de obtener ventajas y dispensar protecciones.

Hechos son estos que están en la conciencia de todos, y contra los cuales se mantiene protesta viva y permanente: hechos dudosamente lícitos, cuyo remedio se reclama, eligiendo para el cargo de concejales á personas de independencia, de rectitud y de energía, dispuestas á implantar en la administración la legalidad más estricta.

No levantamos la bandera de ningún partido político á favor del cual reclamamos los votos del pueblo: de todas las agrupaciones pueden salir buenos administradores: la dificultad está en el acierto; pues el retraimiento de los unos y el deseo de figurar en otros, los fines particulares en los más, hace

que el régimen de los municipios se halle encomendado de ordinario, á quienes, sobrados de capacidad, falta decisión para acometer con empeño los problemas que afectan al bienestar de las localidades.

Preciso es, pues, que el cuerpo electoral deje ser causa inconsciente y ciega de los males que después tiene forzosamente que lamentar.

Seguiremos ocupándonos de esta cuestión.

Hemos recibido de uno de nuestros suscriptores el artículo que á continuación publicamos, sin que LA LEGALIDAD se haga solidaria de las ideas en él expuestas.

### EL REPARTIMIENTO SE IMPONE.

Al ver que nuestro Ayuntamiento con motivo de la discusión del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, ha debatido acaloradamente sobre el estado de la hacienda municipal, bien triste por cierto, según el resultado que dicho documento ofrece, y á pesar de que no consideramos del todo oportuna la ocasión por las razones que apuntamos, cumplimos un deber, aplaudiendo los deseos manifestados por algunos Concejales, de abolir rutinarios procedimientos, haciendo que el Municipio se mueva dentro de la legalidad, de la que ha tiempo vive apartado, por causas que no es del caso traer á la memoria.

Decimos que la batalla provocada con motivo de la discusión del presupuesto no la creemos oportuna, porque en ella se gastan fuerzas que más adelante han de ser necesarias para conseguir el triunfo, toda vez que tratándose de un presupuesto adicional, no es posible lograr lo que es bien factible al ocuparse del ordinario; y para explicarnos con más claridad, diremos, que como aquel tiene necesariamente que comprender por el concepto de resultas las cantidades que quedaron pendientes de pago en 31 de Diciembre al cerrarse definitivamente el ejercicio último, para cuyo abono no puede existir en la liquidación cantidad suficiente pendiente de cobro, puesto que las no realizadas han tenido que anularse en su mayor parte por lo ilusorio de la consignación, ha de resultar forzosamente un déficit imposible de enjugar con ingresos positivos, pues mal puede tenerlos un presupuesto adicional, cuando no se han buscado ciertos en el ordinario; y no insistiremos en este particular, sobre el que pudiéramos decir mucho en demostra-

ción de nuestra opinión, pasando á penetrar en el fondo de la cuestión iniciada en el debate aludido.

Es indudable que si el Municipio de Segovia quiere vivir á la moderna á imitación de otros pueblos y cumplir las obligaciones que tiene contraídas, necesita salir del *status quo* en que se halla, excogitando medios de allegar fondos á sus exhaustas arcas.

El camino es ancho y practicable, pues se conseguirá seguramente el objeto cuando nuestros Concejales, sin temor á preocupaciones de ningún género se decidan á penetrar, al tratar de presupuestos, por la senda de la legalidad, cuya conducta será más plausible que la seguida hasta aquí, aumentando el déficit en proporciones alarmantes y deseando cesar en los puestos á que fueron elevados para pronunciar en su despedida las frases tan conocidas y que empuñan al hombre, *ahí queda eso, sálvese el que pueda*.

Este procedimiento está condenado por los pueblos y hay que hablarles el lenguaje de la verdad, sin nebulosidades de ninguna clase, puesto que ellos son los dueños que con inusitada sumisión pagan y sufren los perjuicios que ocasionar puede una administración poco celosa, por cuya razón es llegado el momento en que nuestro Ayuntamiento vea de moverse en el sentido expuesto, y con su claro talento no dudamos que encontrará medios que poner en práctica para salirle tan anormal situación.

Nosotros sólo diremos que ante todo creemos preciso que se coloque dentro de la legalidad vigente si han de obtener algún día favorable resultado sus gestiones cerca de la superioridad, ya tratando de levantar un empréstito, ó haciendo otra clase de peticiones que dieran por resultado la entrada de fondos en las arcas municipales para pago de obligaciones atrasadas y con destino á obras de utilidad pública que tan necesarias son en esta capital.

No es tan difícil conseguir aquello si con alguna detención se estudia la Ley municipal; pues basta con hacer uso de los recursos que pone á su alcance, entre los que se encuentra el repartimiento, hacia el que parece mostrarse refractario el Ayuntamiento: y nos preguntamos: ¿por qué le horroriza la sola idea de que pueda verse obligado á girarle? ¿Será porque le considere como un nuevo gravamen al vecindario, que no le aceptaría gustoso, como no acepta de buen grado los que se le imponen, y tema por tal causa hacerse antipático al pueblo que le eligió? ¿Ó será, por ventura, que después de maduro examen ha adquirido el convencimiento de que había de recaer sobre determinadas clases sociales que procurarían rechazarle y ante este temor, prefiere continúe la desigualdad con que hoy se levantan las cargas municipales?

Porque, entiéndalo bien el Ayuntamiento, es irritante en sumo grado que ciertas clases, gozando de un privilegio no escrito en Ley alguna, no contribuyan á levantarlas, en tanto que otras que merecen la misma consideración y respeto, lo hagan sin alzar su voz, como debieran, pidiendo la igualdad en deberes como exista en derechos, y de cuya afirmación se convencerá todo el que con recto criterio y sin apasionamiento por mezquinos intereses quiera estudiar la legislación vigente en materia contributiva.

La Ley municipal en su artículo 136, taxativamente expresa los ingresos municipales entre los que figura en tercer término «un repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados, en proporción á los medios ó facultades de cada uno para cubrir los servicios municipales en la totalidad ó en la parte á que no alcancen los anteriores recursos» (los que marca en primero y segundo lugar) y el artículo 138, dicta reglas y bases á que ha de sujetarse la formación del reparto.

Mas este último artículo ha sido modificado por las leyes de presupuestos del Estado posteriores á la promulgación de la municipal, en cuanto se relaciona, con los propietarios, colonos é industriales, los cuales han dejado de ser objeto de reparto, toda vez que tienen ya impuesto el maximum que aquellas autorizan para atenciones municipales, ó sea el 46 por 100 sobre la cuota de contribución para el Tesoro, cuyo recargo ha venido á sustituir á la que pudiera corresponderles en el repartimiento que consignó la expresada Ley municipal, quedando subsistentes en un todo las bases 4.ª y 6.ª que se refieren á las utilidades que procedan de pensiones, intereses de capitales, sueldos ó rentas públicas de cualquiera clase ó procedencia; á los jornaleros ó braceros y en general á todos los que vivan de un salario eventual, los cuales no contribuyen hoy para atenciones municipales.

En su vista creemos justísimo que si quiera los individuos comprendidos en la clase 4.ª debieran contribuir en una proporción equitativa, (haciendo abstracción completa de los de la 6.ª en razón á la situación angustiosa por que atraviesan los jornaleros) con cuya medida conseguiría el Municipio, no solamente que desapareciera un privilegio odioso como todos; allegaría recursos que servirían acaso para nivelar de modo cierto sus presupuestos ordinarios y lo que es aún más importante, se colocaría en condiciones legales para ulteriores propósitos.

D. C.

**LAS CUENTAS DE ZARZUELA DEL MONTE.**

LA LEGALIDAD del día 5 de este mes, tomándolo de *El Popular* de Madrid, se ha ocupado de la inspección que el delegado del Gobierno D. Patricio Montañés verificó, durante los meses de Marzo á Julio del año anterior, en las cuentas municipales de Zarzuela del Monte.

Hacia algunos años que otro delegado, próximo pariente del último ex-alcalde, se presentó en aquel pueblo con el mismo objeto, pero el estado de su salud, desgracias de familia y urgentes trabajos de oficina, según dice una nota que tenemos á la vista, le obligaron á suspender la inspección tan deseada por unos, como temida por otros: observando en las cuentas que ligeramente examinó, un número considerable de gravísimas irregularidades.

El Sr. Montañés fué más afortunado. Con voluntad decidida y libre de las contrariedades de su antecesor, empezó y terminó su laboriosa tarea. Y al terminarla redactó una Memoria, según tenemos entendido, haciendo constar, en

primer término, las dificultades que se le presentaron en el desempeño de su cometido, entre otras, la muerte del Secretario de Zarzuela, ocurrida en Febrero y el deplorable estado de la secretaría, desprovista de datos, libros, actas y de toda formal documentación.

Con estos factores negativos todavía ha podido este delegado numerar un cúmulo inmenso de abusos é ilegalidades que prueban el desquiciamiento administrativo de aquel pueblo, y son el origen de una deuda abrumadora y de la serie de rencillas, animosidades, desconfianzas y apasionamientos en que se agitan sus vecinos; olvidándose de sus mutuos y reciprocos deberes, y sumiéndose, con estos elementos, en la más vergonzosa degradación.

Como resultado práctico de la inspección encuentra el delegado, en las diferentes cuentas examinadas, un saldo á favor del Ayuntamiento de más de cien mil pesetas.

Esto es á grandes rasgos lo que hoy podemos decir, prometiendo á los lectores de este periódico interesar su curiosidad con más detalles, si el amable director de LA LEGALIDAD nos otorga su consentimiento.

Respecto al expediente que ha debido formarse, diremos que, mientras llega su perezosa resolución, una lluvia de comisionados de apremio, en reclamación de antiguos créditos atoga diariamente al Alcalde, creándole una situación que no envidiarán sus propios enemigos.

VENANCIO TOLOSA.

**OBLIGADOS Á INSISTIR.**

En nuestro número anterior decía el Sr. Alcalde rectificando un sueldo de LA LEGALIDAD, lo siguiente:

«Los obreros que se dice solicitaron trabajo y no lo obtuvieron, han comparecido ante esta Alcaldía y expuesto lo siguiente, teniendo la misma á la vista los padrones del vecindario.

Venancio Barrio, manifestó que lleva quince días de residencia en esta localidad y no ha pedido trabajo

Juan Aranda, diez y ocho días de residencia y no ha solicitado el empadronamiento ni trabajo.

Simón Arranz, residencia diez meses y no ha pedido empadronamiento ni solicitó trabajo.

Pablo Salcedo, residencia catorce días y no ha pedido su empadronamiento ni trabajo.

Frutos Arribas, residencia once años y no está empadronado ni solicitó trabajo

Desgracias Coca, residencia de cinco meses y no está empadronado ni solicitó trabajo.

Jesús Sanz, residencia seis años, trabaja la semana que le corresponde en turno y nunca se le negó el trabajo.

Julián Arribas, residencia quince días y no solicitó el empadronamiento ni trabajo.

Demostrada así la inexactitud del hecho de haberse negado ocupación á los expresados sujetos y á la vez que, aun cuando fuera exacto que la pidieran, habría sido preciso negársela en cumplimiento del acuerdo á que me he referido, etc., etc.»

Nuestro estimado colega *El Faro* en los extractos de las sesiones de Ayuntamiento que publica, dice lo siguiente:

«El Sr. Alvarez dice que un periódico de la localidad denuncia el hecho de que á algunos jornaleros se les ha negado trabajo y la Presidencia contesta que es efectivo se les ha negado, pero á uno que lleva en Segovia 45 días, otro que lleva 14, otro que á pesar de llevar algunos años no está empadronado, otro que lleva 10 meses en Segovia y no quiere avecindarse y así de céleris; Cree que debo mandarse una rectificación al mismo periódico, cuyo encargo ha confiado al Sr. Secretario y así se acuerda.»

¿En qué quedamos, se negó ó no se negó el trabajo? Porque no comprendemos que el Sr. Alcalde tenga por capricho el rectificarse á sí mismo.

Aunque mereciéndonos crédito lo expuesto por *El Faro*, vá á resultar que los obreros se desmintieron á sí mismos, y que contagiada la Alcaldía se ha rectificado también á sí misma.

**JUNTA DE SOCORROS Á LAS CLASES OBRERAS.**

**COMISIÓN EJECUTIVA.**

Relación de las comidas distribuidas en la Tienda-Asilo, importe de ellas y señores que las han presenciado y autorizado.

Día.	Horas.	Número de raciones.	IMPORTE.		SEÑORES QUE LAS HAN PRESENCIADO.
			Ptas.	Cént.	
Suma anterior.			3604	901	»
25	Mañana	40	10	»	D. Ramón de la Vega.
	Tarde..	40	10	»	
26	Mañana	40	10	»	D. Florencio Becerril.
	Tarde..	40	10	»	
27	Mañana	40	10	»	D. Juan Sirvent.
	Tarde..	40	10	»	
28	Mañana	40	10	»	D. José Zahonero.
	Tarde..	40	10	»	
<b>Marzo.</b>					
1	Mañana	41	10	25	S. A. D. Fernando Borbón
	Tarde..	41	10	25	
2	Mañana	40	10	»	D. Arturo Carsi.
	Tarde..	40	10	»	
3	Mañana	42	10	50	D. Vicente F. Berzal.
	Tarde..	42	10	50	
4	Mañana	42	10	50	D. Juan Maña.
	Tarde..	42	10	50	
5	Mañana	41	10	25	D. Mamés Redondo.
	Tarde..	41	10	25	
6	Mañana	40	10	»	D. Manuel Reyes.
	Tarde..	40	10	»	
7	Mañana	42	10	50	D. Tomás A. Braña.
	Tarde..	42	10	50	
8	Mañana	40	10	»	D. Estanislao Marañón.
	Tarde..	40	10	»	
9	Mañana	42	10	50	D. José Zahonero.
	Tarde..	42	10	50	
10	Mañana	40	10	»	D. Carlos Taboada.
	Tarde..	40	10	»	
10	Mañana	50	12	50	D. Luis González.
	Tarde..	50	12	50	
Totales			4680	1170	»

Segovia 10 de Marzo de 1891.—El Presidente, J. Becerril.—El Secretario, Francisco López de Haro.

**CERTAMEN CIENTIFICO LITERARIO**

que para solemnizar el tercer centenario de la muerte del insigne maestro FR. LUIS DE LEÓN, abre al público la Academia de Meléndez Valdés de la Universidad de Salamanca.

**PROGRAMA.**

Premios de dignidades.—Premio primero.—Un objeto de arte.—(Regalo de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel de Borbón.)

Tema.—*Declamamos ayer.*—Leyenda poética sobre esta célebre frase del gran Maestro León.

Premio segundo.—*Escritanía de plata.*—(Regalo del Excmo. Sr. D. Benito Sanz y Forés, Arzobispo de Sevilla.)

Tema.—*Criterio de Fr. Luis de León como expositor de la Biblia.*—Memoria en que se estudien las relaciones de Fr. Luis con grecistas, hebraistas y demás escuelas escriturarias de su tiempo tomando como fuentes el proceso y las exposiciones de Fr. Luis, en latín y romance.

Premio tercero.—*Un cuadro de plata del Apóstol Santiago.*—(Regalo del Excmo. Sr. D. José Martín de Herrera, Arzobispo de Compostela.)

Tema.—*Fr. Luis de León supo armonizar la fe más pura con la poesía más elevada.*

Premio cuarto.—*Reloj de oro.*—(Regalo del Illmo. señor D. Fr. Vicente Pontes y Cantelar, Obispo de Guadix)

Tema.—*La perfecta casada del M. León, considerada como exposición de los deberes de la esposa en el hogar doméstico.*—Estudio en que se discuta la conveniencia actual de la doctrina de Fr. Luis sobre puntos

determinados como el trabajo y la educación de la mujer, teniendo presente la opinión de Rousselot *Les mystiques espagnols*, Castro y Serrano *Cartas trascendentales* y otros autores modernos.

Premio quinto.—*Lira de plata*.—(Regalo del Excelentísimo Sr. D. Tomás Belestá, Obispo de Zamora.)

Tema.—Apología sobre la exposición que hizo el gran poeta lírico del *Libro de Job*.

Premio sexto.—*Pluma de oro*.—(Regalo del Excelentísimo Sr. D. Fr. Tomás Cámara y Castro, Obispo de Salamanca.)

Tema.—Estudio histórico-literario considerando a Fr. Luis de León como varón de esclarecidas virtudes.

Premios de corporaciones.—Premio séptimo.—*Las cántigas de D. Alfonso el sabio publicadas por la Real Academia española*.—(Regalo de la misma Academia.)

Tema.—Juicio crítico de las poesías de Fr. Luis de León.

Premio octavo.—*Medalla de oro*.—(Regalo de la Universidad de Salamanca.)

Tema.—Estudio crítico de las traducciones hechas por Fr. Luis de León de los clásicos latinos y griegos.

Premio noveno.—*Flor natural y diploma*.—(Regalo de la Academia de Meléndez Valdés.)

Tema.—Soneto a Fr. Luis de León.

Premio décimo.—*Quinientas pesetas*.—(Regalo del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.)

Tema.—Juicio crítico sobre el procesamiento y sentencia de Fr. Luis de León.

Premio undécimo.—*Doscientas cincuenta pesetas*.—(Regalo de la Excmo. Diputación provincial de Salamanca.)

Tema.—Influencia de Fr. Luis de León en el Renacimiento científico y literario de su época.

Premio duodécimo.—*Dos artísticos floreros con el retrato del M. León, el escudo del Cabildo y dedicatoria en letras de oro*.—(Regalo del Illmo. Cabildo de la Catedral de Salamanca.)

Tema.—«De utraque Fr. Luysii legionensis augustini in Cantica Canticorum Salomonis explanatione opusculum critico-apologeticum».

Premio decimotercero.—*Obras de Santo Tomás de Villanueva, lujosamente encuadernadas (edición de Manila)*.—(Regalo del Seminario Conciliar Central de la diócesis de Salamanca.)

Tema.—Estudio sobre el *Perfecto Predicador* de Fr. Luis de León, publicado en la *Ciudad de Dios*.

Premio decimocuarto.—*La divina comedia de Dante Alighieri, con lujosa encuadernación y grabados de Gustavo Doré*.—(Regalo del Instituto provincial de Salamanca.)

Tema.—Entendiendo por *elocución* la manifestación de los pensamientos y afectos por la palabra, marcar la de Fr. Luis de León comparada con los literatos de nuestros días.

Premio decimoquinto.—*Varietades de la vid, edición ilustrada con láminas iluminadas*.—(Regalo de la Cámara Agrícola de Salamanca.)

Tema.—Medios más adecuados para desenvolver en nuestra provincia la enseñanza agrícola popular.—(Memoria que no exceda de 80 páginas en 4.º mayor.)

Premio decimosexto.—*Obras de Fr. Luis de León, lujosamente encuadernadas*.—(Regalo del Colegio de Nobles Irlandeses de Salamanca.)

Tema.—Verdadero lugar y mérito que corresponde a Fr. Luis de León entre los místicos españoles.

Premio decimoséptimo.—*Pluma de plata*.—(Regalo de los RR. PP. Dominicos de San Esteban de Salamanca.)

Tema.—Juicio crítico de la oración fúnebre pronunciada por Fr. Luis de León en las exequias de su insigne Maestro Domingo de Soto.

Premio decimoctavo.—*Flora de Filipinas, monumental obra en seis tomos de gran folio lujosa encuadernación*.—(Regalo de los PP. Agustinos de España.)

Tema.—*Valor intrínseco de los Nombres de Cristo, de Fr. Luis de León*.—Estudio en que se haga resaltar la importancia del fondo filosófico de la obra, examinando además si es tratado de lectura popular ó si pudo serlo en el siglo XVI.

Premio decimonono.—*Lira de plata*.—(Regalo de los mismos PP. Agustinos.)

Tema.—*Oda a Fr. Luis de León, de la escuela del mismo lírico*.

Premios de particulares.—Premio vigésimo.—*Obras de Moratin, edición hecha en la Imprenta Real el año 1830*.—(Regalo del Excmo. Sr. Maldonado Macanaz, senador por la Universidad de Salamanca.)

Tema.—Romance en alabanza de Fr. Luis de León.

Premio vigésimoprimeró.—*Jerusalén libertada de Torcuato Tasso*.—(Regalo del Sr. Villar y Mañas, historiador de Salamanca.)

Tema.—Significación de Fr. Luis de León en la literatura española.

Premio vigésimosegundo.—*Vida y viajes de Colón, (edición de Barcelona con cromos)*.—(Regalo de don Gerardo Vázquez de Parga, doctor de la Universidad de Salamanca.)

Tema.—Estudio crítico acerca de las dos llamadas Escuelas Salmantinas en la literatura española.

BASES.

I. El premio se adjudicará al mérito absoluto, pudiendo, en consecuencia, quedar sin adjudicarse.

II. El plazo para la presentación de los trabajos se cierra el día 23 de Agosto a las doce de la mañana. El 10 de Septiembre aparecerán en los periódicos de la Capital y de la Corte los temas de los trabajos que hubieren obtenido premio, indicándose al mismo tiempo el día en que se verifique la solemne distribución de premios, que coincidirá con uno de los principales de la feria de Salamanca.

III. Los trabajos han de ser originales é inéditos; se enviarán sin firma con un lema que los distinga, acompañados de un pliego con el nombre y dirección del autor bajo sobre cerrado y lacrado, en el cual se repetirá el nombre y se expresará el premio á que se opte. Se dirigirán al Presidente de la Academia de Meléndez Valdés, Perdones, 6, Salamanca.

IV. Los trabajos han de ser en castellano, excepto el del Cabildo de Salamanca que es preciso sea en latín.

V. Los premios se adjudicarán en solemne distribución, pudiendo después los autores recoger sus trabajos, quedando en libertad de publicarlos.

VI. El Jurado lo constituirán individuos designados por las dignidades, corporaciones y particulares que han contribuido á este Certamen, pudiendo un mismo individuo tener varias representaciones. No designando S. R. A. Presidente del Jurado, lo será un académico de la Real Academia española.

Salamanca 26 de Febrero de 1891.—El Presidente de la Comisión, José García Revillo.—El Secretario, Bernardo González Martínez.

MISCELÁNEA.

En la última semana se estrenó en el Teatro de Lara de Madrid, la obra *Los Timidos* de nuestro compañero en la prensa D. José Rodao, siendo favorablemente acogida por el público que tributó numerosos aplausos al autor de la producción, llamándole á escena al final de la representación.

Damos nuestra más cordial enhorabuena á nuestro compañero Paganini, deseándole muchos triunfos en su carrera literaria tan brillantemente emprendida.

Nuestro querido y particular amigo D. Julio Páramo, ha tenido la inmensa desgracia de perder un precioso niño de diez meses, que falleció el lunes último.

Acompañamos al Sr. Páramo y su distinguida familia en el justo dolor que les embarga por tan sensible pérdida.

Dice *El Liberal* del día 10.

«En la capital y algunos pueblos de la provincia de Segovia, se ha declarado la epidemia variolosa.»

Efectivamente, según noticias que hemos recibido hay algunos pueblos en que la viruela ha tomado incremento durante los últimos días, contándose también algunos invadidos en la capital, donde hace bastante tiempo se halla estacionada sin que por fortuna revista caracteres alarmantes.

Parece ser que el partido republicano de Segovia, presentará candidato en las próximas elecciones de concejales, con objeto de tomar una parte activa en la administración de los intereses de la capital.

Continúan siendo favorables las corrientes en el sentido de la coalición de todos los partidos republicanos.

Ha comenzado en la Iglesia de San Gabriel, la novena que en honor de San José, se celebraba todos los años en la Iglesia del Seminario Conciliar.

Tomamos de *El Liberal*.

¡POBRE PAÍS!

Los datos que siguen se han publicado en el número de la *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, correspondiente al 16 de Febrero último. Son de una elocuencia tan triste y desconsoladora, que basta fijarse en ellos para comprender toda su gravedad.

«Desde 1874 á 1890 se han vendido por y para el Fisco 1.982.475 fincas; por los recaudadores del Banco, 692.571; por el Estado, 1.289.904.

Han quedado sin remate é improductivas, 942.541.

Se han dado de baja en la matrícula, por no poder pagar las contribuciones y los alquileres, 150.642 industriales y 496.584 comerciantes; han quebrado 60.415.

Han emigrado á las posesiones de la Argelia francesa 61.426 españoles, y á las Repúblicas del Sur 4.492.654. Suponiendo que no hubiese producido cada uno sino cincuenta céntimos de beneficio, habrían procurado á España, en los dieciséis años, ocho mil millones de pesetas, que han ido á dejar en las naciones donde emigraron.

Se han cerrado 1.892 fabricas. Pasa de mil millones la riqueza imponible oculta á la tributación.

Las nueve décimas partes de la propiedad rústica y urbana están hipotecadas á un interés superior en el triple á sus rendimientos.

Hay provincias donde con buenas hipotecas no encuentra el propietario dinero al 60 por 100, porque ni las fincas hallan quien las cultive ni rinden apenas producto. A la mayoría de los empleados, lo mismo á los civiles que á los militares y á los activos que á los pasivos, los lleva la usura la tercera parte del sueldo. Las familias huyen de los campos á las villas y de las villas á las ciudades buscando un destino como una tabla el naufrago.

Millares de hambrientos piden inútilmente trabajo. Empieza á presentarse la miseria con todos sus terribles caracteres...

En la sesión del Congreso del día 10 ha sido aprobada el acta del Diputado por esta capital, nuestro querido amigo D. Carlos de Lécea y García.

El miércoles subió al cielo una niña de corta edad de nuestro amigo el Capitán de Artillería Sr. La Paz.

Acompañamos á su distinguida familia en el justo dolor que experimenta por tan lamentable desgracia.

Ha sido ascendido en su carrera nuestro querido compañero en la prensa D. Vicente Fernández Berzal, por cuyo motivo le enviamos nuestra más cordial enhorabuena.

El día 9 del actual actuó el Tribunal del Jurado, entendiéndose en causa de homicidio.

El veredicto fué de inculpabilidad siendo puesto en libertad el que vino estando en prisión provisional como presunto delincuente.

Desconocemos las circunstancias del hecho no pudiendo emitir nuestro juicio respecto del mismo.

Nuestro querido amigo D. Mariano Galicia, que en los anteriores días llegó á encontrarse en estado de gravedad á consecuencia de una pulmonía, ha mejorado notablemente en su salud, hasta el punto de hallarse fuera de peligro.

Lo celebramos de todas veras.

SECCION DE ANUNCIOS.

ESTACION ENOTÉCNICA DE ESPAÑA EN BURDEOS

Oficinas y laboratorio.—Depósito de muestras  
RUE CAMILLE-GODARD, 17.

Instalada ya la Estación enotécnica de España en Burdeos, dependiente del Ministerio de Fomento, como Agencia comercial, encargada de proteger la exportación de productos españoles en este Departamento y en el Oeste de Francia, cumple á mi deber hacer públicas las condiciones en que los agricultores y las casas y Sociedades españolas, pueden utilizar los servicios de esta Estación, para el caso en que traten de realizar la exportación de sus productos ó de adquirir noticias de estos mercados.

Las expresadas condiciones son las siguientes:

1.º Todos los servicios de la Estación son gratuitos para españoles, y para casas y sociedades españolas, establecidas en el Extranjero.

2.º La Estación recibe muestras de vinos, aceites, frutas frescas y secas y en general de productos agrícolas, que quedarán expuestos en el local de aquella, á fin de que puedan ser reconocidas y probadas por los compradores, corredores de comercio, y por todos cuantos deseen adhuirir productos españoles.

3.º A toda muestra deberá acompañar una nota que comprenda el nombre del productor ó tenedor de ella, el precio por hectólitro, kilogramo ó cien kilogramos, (según la mercancía) en la Estación de ferrocarril más próxima de España, la cantidad disponible para la venta y cuantos detalles crea necesarios el remitente de la muestra.

4.º Las muestras de líquidos se mandarán en cantidad de tres botellas por lo menos de once y medio cuartillos, bien lavada, lacrada y llenas, con tapones nuevos de corcho y etiqueta pegada al casco.

Las de frutas se mandarán en cajas ó frascos de cristal cuyo peso no baje de un kilogramo, todo bien acondicionado y con su etiqueta.

5. Los gastos de expedición de España á la Estación enotécnica de Burdeos serán de cuenta del remitente, debiendo facturarlos con la nota expresa de á domicilio.

6.º La Estación verificará en su laboratorio y á petición de los interesados todos los análisis de vinos de sus muestras, expidiéndoles el oportuno certificado que pueden hacer valer en el mercado y ante las Aduanas extranjeras.

7.º La Estación enotécnica de España en Burdeos, comunicará á los remitentes de muestras las demandas y precios que se hayan ofrecido por sus productos, así como también la cantidad pedida, condiciones de venta y demás que sean necesarias al vendedor y comprador.

8.º La Estación proporcionará á los agricultores españoles y casas y Sociedades españolas, cuantos datos pidan respecto al precio de los mercados, condiciones de venta, trasportes, derechos de Aduanas y de consumos, manera de remitir los productos y en resumen, todas las noticias que interesen al comercio de España.

Los análisis verificados en el Laboratorio de la Estación á petición de casas ó productores no Españoles, devengarán la Tarifa oficial de esta clase de trabajos en esta ciudad.

Burdeos, Diciembre de 1890.—El Director de la Estación, Enrique Martín.

Nota. Para más detalles véanse las Instrucciones para el regimen de las Estaciones Enotécnicas de España en el Extranjero, insertas en la Gaceta de 12 de Noviembre de 1890.

IMPRESA DE ONDERO.

En este Establecimiento tipográfico acaban de imprimirse los recibos para que los Ayuntamientos puedan cobrar los recargos municipales sobre las Contribuciones territorial é industrial, correspondientes al 3.º y 4.º trimestres del año económico que rige, así como las listas cobratorias necesarias para tal objeto.

COLEGIO POLITECNICO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

INCORPORADO AL INSTITUTO PROVINCIAL Y DIRIGIDO POR EL LICENCIADO EN CIENCIAS Y MEDICINA

D. EULOGIO MARTÍN HIGUERA.

Real del Carmen 28, principal centro.

Las bases de fundación de este Establecimiento de enseñanza, y los resultados obtenidos durante el último curso, ofrecen al público en general tales garantías, que se hace innecesaria toda recomendación, encomio ó alabanza.

Los interesados que de aquellas deseen informarse, pueden dirigirse de diez á doce á la casa arriba citada, donde se les facilitarán prospectos y cuantos detalles sean precisos.

Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos.

PASTA PECTORAL

DEL DR. ANDREU DE BARCELONA.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración.

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la tos.

**LA TOS** ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

**LA TOS** continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas Pastillas Pectorales.

**LA TOS** seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

**LA TOS** acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de esta Pasta Pectoral.

**LA TOS** catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor restrinado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA Ó SOFOCACION DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación: de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pídase estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

BANCO AGRÍCOLA

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Presidente.

D. José Gorria y Gutierrez.

Vicepresidente.

D. Tomás Mascaró del Hierro.

Director Gerente.

D. Carlos de Lécea y García.

Viceregente.

D. Mariano Villa Pastor.

Secretario General.

D. Manuel Entero Hernández.

Vicesecretario.

D. Guillermo Martínez Pérez.

Vocales.

Excmo. Sr. Conde de Final.

D. Francisco Rodríguez Avial.

D. Julian Molina Villa.

D. Joaquín Odrizola y Grimaud.

Las oficinas de este Banco se hallan establecidas en esta ciudad, plaza Mayor, núm. 3.

Desde el día 15 de Junio del año de 1882, se dedica el Banco á hacer toda clase de préstamos en metálico ó en especie, sobre fincas rústicas ó urbanas, cosechas, frutos pendientes, y ganados; recibe en depósito voluntario la imposición á tres, seis, nueve meses, y un año, de toda clase de valores en papel y metálico, y lleva cuenta corriente con cualquiera sociedad ó personas. Emite obligaciones con arreglo á ley, y se ocupa en las demás operaciones propias de esta clase de Sociedades de crédito.

COMERCIO DE COLONIALES

DE

MIGUEL LLORENTE BARTOLOME.

Ancha, 9, Segovia.

Gran surtido de garbanzos finos del país y extranjeros de diferentes precios, vinos de mesa y vinos finos.

Aguardientes y licores de la nación y extranjeros, azúcares, arroz, alubias, bacalao, conservas, aceitunas, thés, cafés, galletas y pastas, chocolates de varias fábricas, almidón, quesos, aceite y jabón, embutidos, tocino, manteca y otros artículos propios de esta clase de comercio á precios económicos.